



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**ALCALÁ DE HENARES**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Alcalá de Henares, en sesión celebrada el 19 de marzo de 2013, acordó por el quórum de mayoría absoluta de sus miembros la aprobación definitiva de la modificación del Reglamento Orgánico Regulador de las Juntas Municipales de Distrito y Participación Ciudadana de este Ayuntamiento, consistente en la supresión del capítulo III del título IV, comprensivo únicamente del artículo 51 (“Defensor del Vecino”), que queda por ello vacío de contenido, habiendo transcurrido el plazo de información pública y audiencia sin que se hayan presentado reclamaciones y/o sugerencias y el plazo de quince días desde su remisión a la Delegación del Gobierno y a la Consejería de Presidencia de la Comunidad de Madrid, sin que se haya producido alegación alguna por parte de dichas Administraciones.

Lo que se hace público a los efectos de su entrada, en vigor al día siguiente de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 49 y 122 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Alcalá de Henares, a 8 de abril de 2013.—El secretario general del Pleno, Pedro Antonio Martín Pérez.

(03/12.063/13)

